

# FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN

UNA VOCACIÓN DE SERVICIO A LA CULTURA, A LA EDUCACIÓN Y AL ÁREA SOCIAL

Creado el 4 de Enero de 1998 - Personería Jurídica Decreto 479 de fecha 30/09/98  
y modificado por D.P.E. 15.753 de fecha 17/12/01 - RUC: 80021886-8

Nilo González Meyer y Toribio Ocampos • Teléf.: 591 379

Página Web: [www.sansebastian.edu.py](http://www.sansebastian.edu.py) • E-mail: [funsase@sansebastian.edu.py](mailto:funsase@sansebastian.edu.py)



## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre la FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN (FUNSASE), en adelante LA FUNDACIÓN, representada por su Presidente el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, con C.I. N°614.915; y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS), en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su VICERRECTORA ACADÉMICA Prof. Dra. Julia Rosanna Benitez de Samudio, con C.I. N° 1.251.265, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes para la prestación de servicios de la POLICLÍNICA SAN SEBASTIÁN a los integrantes de la comunidad educativa de LA UNIVERSIDAD, en especial al estamento docente, funcionarios administrativos y operativos en general que conforman los talentos humanos de la institución, incluidos familiares de los mismos.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los beneficiarios y sus familiares, podrán hacer consultas en la POLICLÍNICA SAN SEBASTIÁN en Pediatría, Clínica Médica, Ginecología, Traumatología, Oncología, Estudios Ginecológicos, PAP, Planificación Familiar, Ecografía para Embarazadas, Análisis Clínicos y Bacteriológicos, y otros servicios habilitados oficialmente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Los beneficiarios y sus familiares abonarán aranceles especiales y ventajosos para acceder a los servicios de la POLICLÍNICA, cuyos montos serán determinados por LA FUNDACIÓN y que se anexarán al presente acuerdo en carácter de "Adenda de Convenio Clínico", numerado en forma correlativa y por fecha desde la vigencia del presente CONVENIO.---

**CLÁUSULA CUARTA:** los beneficiarios de los servicios de la POLICLÍNICA SAN SEBASTIÁN podrán abonar el importe de los gastos respectivos fraccionado hasta en tres cuotas, previa autorización expresa de la Dirección de Talentos





# FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN

UNA VOCACIÓN DE SERVICIO A LA CULTURA, A LA EDUCACIÓN Y AL ÁREA SOCIAL

Creado el 4 de Enero de 1998 - Personería Jurídica Decreto 479 de fecha 30/09/98  
y modificado por D.P.E. 15.753 de fecha 17/12/01 - RUC: 80021886-8

Nilo González Meyer y Toribio Ocampos • Teléf.: 591 379

Página Web: [www.sansebastian.edu.py](http://www.sansebastian.edu.py) • E-mail: [funsase@sansebastian.edu.py](mailto:funsase@sansebastian.edu.py)



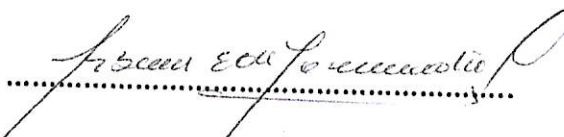
Humanos de LA UNIVERSIDAD en formato o formulario que a tal efecto acordarán y habilitarán LAS PARTES, con sus respectivos sellos y firmas.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las instalaciones físicas y equipamientos de LA FUNDACIÓN y de LA UNIVERSIDAD se pondrán a disposición para la promoción, difusión y todo cuanto sea necesario para el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, siempre que no riña con los principios, fines y objetivos misionales específicos de LAS PARTES.-----

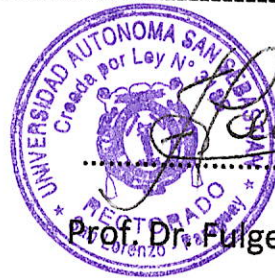
**CLÁUSULA SEXTA:** LAS PARTES quedan comprometidas igualmente en facilitar todas las informaciones institucionales necesarias, como nómina de posibles beneficiarios, establecimiento de nuevos servicios de salud, entre otros, de tal forma a perfeccionar los fines y objetivos del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Convenio entra en vigencia desde la fecha de suscripción entre LAS PARTES y tendrá vigencia por tiempo indefinido. Cualquiera de LAS PARTES podrá comunicar por escrito intenciones de su modificación o cancelación, con exposición de motivos, con por lo menos treinta días de antelación.-----

En señal de conformidad, suscriben LAS PARTES en dos originales de un mismo tener y efecto.-----

  
Prof. Dra Julia R. Benítez de Samudio

VICERRECTORA



  
Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna

PRESIDENTE

FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN